



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Constancia secretaria Rad. 2017-00221-00

En el sentido que, el 04 de mayo de 2021, venció el término de emplazamiento de los herederos indeterminados del demandante Ubaniel Torres Flórez; sin haber concurrido persona alguna.

Consulta que se puede verificar en el siguiente enlace, ingresando el número completo de este radicado:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx>

Días hábiles: 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30 de abril, 03 y 04 de mayo de 2021.

Inhábiles: 17, 18, 24, 25 de abril, 01 y 02 de mayo de 2021.

Armenia Quindío, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Magda Milena Cárdenas Zuleta  
Secretaria



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal – Declaración de Pertenencia
Demandante:	Ubaniel Torres Flórez
Demandados:	Sociedad de Arquitectos e Ingenieros Constructores Ltda y Personas indeterminadas
Radicado:	630013103002-2017-00221-00
Asunto:	Designa curador ad-litem

1. Teniendo en cuenta que:

- Se surtió en debida forma el emplazamiento a los herederos indeterminados del demandante Ubaniel Torres Flórez.

- Y que, en decisión del 05 de mayo de 2021 se indicó que, se pasaría a nombrar curador a María Yamile Torres Ramírez, persona que actualmente se encuentra sin apoyo judicial, mientras se adoptan y se acredita al proceso las medidas legales para su representación; como autoriza el numeral 2, del artículo 55 del Código General del Proceso.

Se dispone, por economía procesal, designar como curador ad-litem para los anteriores al mismo profesional en Derecho; en este sentido, para representar a los herederos indeterminados del demandante Ubaniel Torres Flórez y a María Yamile Torres Ramírez se nombra al abogado Andrew Giraldo Mejía, con cedula de ciudadanía No. 1.094.918.512., y tarjeta profesional No. 290.911 del C.S. de la Judicatura, quien se localiza en la carrera 13 Nro. 22-10, local 12, Edificio Bariloche de Armenia, teléfono: 7443402 y celular: 3117647763 y 3188271903; correo electrónico: [asesoriasjuridicasandrewgm@gmail.com](mailto:asesoriasjuridicasandrewgm@gmail.com) (datos extractados del proceso 2019-00317-00).

De conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., en la comunicación que se libre, se deberá informar al curador; que su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensor de oficio.

A su vez, se deberá poner en conocimiento el deber de concurrir inmediatamente de forma virtual a sumir el cargo, a través del Centro de Servicios Judiciales, al correo [cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co) indicando el radicado del proceso y este Despacho como destino; so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Igualmente, de conformidad con el artículo 70 del Código General del Proceso, tomará el proceso en el estado en que se encuentra.

A través del Centro de Servicios Judiciales, procédase de conformidad.

2. De conformidad con el numeral 14, del artículo 78 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 3 del Decreto 809 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho, se previene a fin de que, en cumplimiento a los deberes que les asiste, remitan a las partes del proceso, copia de todos los memoriales que sean presentados.

NOTIFIQUESE

IVONN ALXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Juez

S.V.  
2017-00221-00

**ESTADO No. 067**

Hoy, 13/05/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA  
Secretaria

*Firmado Por:*

**IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación: 38edce6f5bcffe1515cca4dc7538e24aac32a0ae8b5a67ac08c57914cffc9990*

*Documento generado en 12/05/2021 09:42:51 AM*



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

*Valide este documento electrónico en la siguiente URL:*  
*<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*